



Resolución de fecha 4 de septiembre de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2, C1, C2 y C3, publicado por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOE y BOCM de 28 de febrero).

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del referido procedimiento, que figuran como Anexos a esta Resolución. Dichas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado (Avda. Séneca, nº. 2), y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es>).

Todos los aspirantes que figuran en los listados definitivos han solicitado ser incluidos en la Bolsa de trabajo, excepto aquellos señalados con un aspa.

Segundo.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará, en cada número de orden (plazas que coinciden en el grupo, nivel salarial, área de actividad y especialidad) en la fecha, hora y lugar que se detalla en el Anexo correspondiente de la presente Resolución. Dicho Anexo se encuentra expuesto en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. Séneca, nº 2), y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es>).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,
P.D. EL GERENTE
(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio,
BOCM 144, de 19 de junio)



José Javier Sánchez González